PYTYVÕ PYAÉRÃ
SÃMBYHYBA
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapará ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SEN N° 822/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2017 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA LA CONTRATACION VÍA EXCEPCIÓN PLURIANUAL Nº01/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017-2018 - ID N° 322.287.----------

Asunción, 13 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de realizar el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca Toyota de propiedad de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), solicitada por la Dirección General de Logística (DGL), y que el mencionado servicio pueda ser brindado por la firma concesionaria y/o representante exclusivo en el territorio nacional y.----------

El Dictamen N° 01/2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).----------

CONSIDERANDO:

*Que, el Artículo 33° de la Ley N° 2051/20003, expresa "Casos de Excepción" dispone que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que se señalan en el **inciso a) El contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, Derechos de autor u otros derechos exclusivos.**----------*

Que, el Artículo 70° del Decreto N° 21.909/2003 establece lo siguiente; Titularidad de Patentes, derecho de Autor u otros derechos exclusivos. Sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajos las condiciones: ----------

- *1) Que, la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.-----*
- *2) Que, la necesidad de la convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase.----------*
- *3) Que, la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.----------*

Que, por el Dictamen N° 01/2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), opina que se encuentran acreditadas los presupuestos para la contratación en esa modalidad, por lo que corresponde dictar el acto administrativo, autorizando la Contratación por Vía de la Excepción, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las marcas Toyota y Mercedes Benz de propiedad de la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN).----------

*Que, la Ley N° 2615/2005, "Que **crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su artículo 9° dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------***

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN N° 822/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2017 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA LA CONTRATACION VÍA EXCEPCIÓN PLURIANUAL Nº01/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017-2018 - ID N° 322.287.----------

Asunción, 13 de Septiembre de 2017.-

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Autorizar *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), le inicio de proceso de Contratación Vía de la Excepción para el* ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca Toyota"****, propiedad de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017-2018.*----------

Artículo 2º.- Aprobar *el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado a Contratación Vía de la Excepción N° 01/2017, para el* ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca Toyota"****, propiedad de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).*----------

Artículo 3º.- Imputar *la erogación autorizada en el artículo anterior en el Rubro 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones del presupuesto vigente de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).*----------

Artículo 4º.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplida,* ***archivar.*** ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL · Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL · SECRETARÍA GENERAL
Tania Villagra
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional